

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Centro Vacacional
Huampaní****Gerencia General****RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 031-2016-CVH-GG**

Huampaní, 06 de junio de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establece que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red CIL Proempleo (ahora Dirección General del Servicio Nacional del Empleo) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, señalando además, que los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con 10 (diez) días hábiles de anticipación al inicio del concurso de puestos de trabajo vacantes a ofertar, debiendo designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad, mediante Resolución del titular de la entidad, a cual deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 3° de la Ley 29849 incorpora, entre otros, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 que establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concursos. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en la Dirección Nacional del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, de conformidad con el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece expresamente que el órgano encargado de los Convenios Administrativos de Servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, según la Resolución de Gerencia General N° 008-2016-CVH-GG de fecha 17 de febrero del 2016, se resolvió encargar la Jefatura de Recursos Humanos del Centro Vacacional Huampaní al Sr. Julio Alberto Román Espinoza;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 012-2016-CVH-GG de fecha 09 de marzo de 2016, se designó al Sr. Alberto Julio Román Espinoza como responsable titular de remitir las ofertas de empleo del Centro Vacacional de Huampaní a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, conforme a la Convocatoria CAS N° 002-2016-CVH, el Sr. Domingo Alberto Gonzales Jara, fue el ganador del puesto de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 031-2016-CVH-GG

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-TR; el Decreto Supremo N° 1057 que establece el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Centro Vacacional Huampaní;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha a Don **DOMINGO ALBERTO GONZALES JARA**, identificado con DNI N° 09629718, Jefe de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas del Centro Vacacional de Huampaní, como responsable titular de remitir las ofertas de empleo del Centro Vacacional de Huampaní a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


JUAN ANDRÉS FARIÁS FEBRES
GERENTE GENERAL